



Resolución Ministerial

N° 029-2014-MIDIS

Lima, 13 FEB. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 050-2014-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Informe N° 015-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 005-2014-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido de la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 050-2014-MIDIS-FONCODES/DE, al cual se adjuntaron el Memorando N° 039-2014-MIDIS-FONCODES/UA, el Memorando N° 012-2014-MIDIS/FONCODES/UPE, el Informe N° 010-2014-MIDIS/FONCODES/UPP y el Informe N° 010-2014-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el año 2014, por la suma de S/. 925 000,00, por incorporación de saldos de balance del año 2013, correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos;

Que, mediante Informe N° 015-2014-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 005-2014-MIDIS/SG/OGPP/OPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, respectivamente, consideran procedente y emiten opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, generados al 31 de diciembre de 2013, de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el monto de S/. 925 000,00, a fin de financiar el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por la suma de S/. 925 000,00 para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 925 000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4	:	Donaciones y Transferencias	
1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	925 000,00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			<u>925 000,00</u>
TOTAL INGRESOS			<u>925 000,00</u> =====





Resolución Ministerial

EGRESOS: **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	004 :	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**

Proyecto	2029390	:	Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos
Actividad	6000016	:	Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento	4	:	Donaciones y Transferencias

Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		925 000,00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS **925 000,00**

TOTAL EGRESOS **925 000,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Mónica Rublo García
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL